



CONFERENCIA GENERAL  
Noveno Período Ordinario de Sesiones  
[Tema 16 c) de la Agenda]  
México, D.F., 7-9 de mayo de 1985

RESOLUCION 199 (IX)

FONDO DE OPERACIONES

Informe de la Comisión de Cuotas y Asuntos de Presupuesto

La Conferencia General,

Teniendo presentes las Resoluciones 6 (I), en que se estableció el Fondo de Operaciones y 64 (III), en que se fijó la proporción del 10% del Fondo General como monto del Fondo de Operaciones;

Recordando que el presupuesto para el Fondo de Operaciones correspondientes al bienio 1984-1985 ascendió a la cantidad de Dls. 48,372.40 y el del bienio 1986-1987 se incrementó en la suma de Dls. 50,810.20, y que la diferencia entre ambos es de Dls. 2,446.80;

Habiendo considerado el documento CG/277 presentado por la Comisión de Cuotas y Asuntos de Presupuesto,

Resuelve:

1. Que para el ejercicio económico 1986-1987, el Fondo de Operaciones se incremente en Dls. 2,446.80, correspondientes al 10% del Fondo General del mismo bienio.
2. Que la cantidad mencionada en el párrafo anterior

sea cubierta de acuerdo con el prorrateo asignado a los Estados conforme a la Escala establecida por la Conferencia General para dicho ejercicio económico, Resolución 198 (IX).

(Aprobada en la Quincuagesimatercera Sesión, celebrada el 9 de mayo de 1985).

ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DEL  
INCREMENTO AL FONDO DE OPERACIONES  
BIENIO 1986-1987

P A I S	8	Incremento 1986-1987
ANTIGUA Y BARBUDA	1.98	48.45
BAHAMAS	1.98	48.45
BARBADOS	1.98	48.45
BOLIVIA	1.98	48.45
COLOMBIA	9.59	234.64
COSTA RICA	1.98	48.45
ECUADOR	1.98	48.45
EL SALVADOR	1.98	48.45
GRANADA	1.98	48.45
GUATEMALA	2.52	61.65
HAITI	1.98	48.45
HONDURAS	1.98	48.45
JAMAICA	1.98	48.45
MEXICO	25.00	611.70
NICARAGUA	1.98	48.45
PANAMA	1.98	48.45
PARAGUAY	1.98	48.45
PERU	5.03	123.06
REPUBLICA DOMINICANA	1.98	48.45
SURINAME	1.98	48.45
TRINIDAD Y TOBAGO	1.98	48.45
URUGUAY	3.55	86.85
VENEZUELA	20.65	505.25
	<u>100.00</u>	<u>2,446.80</u>